



## AUDITORÍA INTERNA

auditoria.interna@conavi.go.cr

09 de setiembre, 2020.  
AUAD-17-20-0012 (219)

Señor  
Mario Rodríguez Vargas, o quien ocupe se puesto.  
Director Ejecutivo  
Consejo Nacional de Vialidad (Conavi)

**ASUNTO:** Advertencia sobre el inicio de los trabajos mediante orden de servicio N.º 3 Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00.

**Estimado señor:**

De acuerdo al plan de trabajo 2020 de esta Auditoría Interna; y a través de las actividades de fiscalización se detectó la emisión de la orden de servicio N.º 03 "PROYECTO Licitación Pública No. 2014LN - 000016-0CV00, Proyecto de Mantenimiento Rutina rio sin Maquinaria Especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada"; Line a 21, Zona 6 - 1, San Carlos, Región VI, Huetar Norte que consigna textualmente: "Reiniciar los trabajos del Proyecto (...), a partir del martes, 01 de setiembre de 2020".

En ese sentido, se expone el contenido de los siguientes documentos:

Acerca del escrito CCSV-95-2019-3681 del 22/06/2020, con asunto "Proceso Sucesorio" de la Gerencia de Conservación Vías y Puentes, indicó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos:

*"dar su aprobación a la presente solicitud, así como informar (...), los pasos a seguir, a los efectos de que la contratación (...) continúe, en la ejecución del contrato (...) Debe apuntarse que hay facturas pendientes de pago por trabajos ejecutados en el último semestre del año 2019, por un monto que ronda los ₡80,000,000.00 (ochenta millones de colones, sin céntimos)".*

Con respecto al correo electrónico con asunto "Situación acontecida con la 2014LN-16, zona 6-1 San Carlos" del 01/09/2020, la Dirección Regional Huetar Norte, informó a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes:

*"hoy la empresa se presentó a la ruta 141 en el Puente La Vieja (...), sin previo aviso (...) y exige inspección para los trabajos (...) Adicionalmente, le informo (...), la liquidez que queda en la zona es de escasos 25 millones para el resto del mes de setiembre, mismos que hay que descontar lo que ejecutado (...), no se contará con el recurso financiero necesario para la estimación que se emitirá dentro de un mes según lo indicado en el programa de trabajo"*

Consejo Nacional de Vialidad: 100 metros este de la rotonda de Betania, Mercedes de Montes de Oca.  
Tel: (506) 2202-5300 - Fax: (506) 2225-7106 - Apartado Postal 616-2010 San José, Costa Rica



[www.conavi.go.cr](http://www.conavi.go.cr)



En lo relativo al correo electrónico con asunto “*Re: Situación acontecida con la 2014LN-16, zona 6-1 San Carlos*”, del 04/09/2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos notifico a la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Conservación de Vías y Puentes (Dependencias adscritas), lo siguiente:

*“no es viable legalmente girar una orden de re inicio en esa contratación (...) en reunión (...) esta situación fue explicada (...) se le comunicó (...) que esta Gerencia se encontraba trabajando en la recomendación jurídica (...) y que no consiste bajo ningún concepto seguir la contratación (...) no omito manifestar que de ejecutarse fondos públicos al amparo de esa contratación podría eventualmente ponerse a la Administración en una situación de contratación irregular con las consecuencias legales que esto implica”*

Del escenario expuesto, la Contraloría General de la República, en sus Normas de Control Interno para el Sector Público “*N-2-2009-CO-DFOE*”, apartados 1.4, 1.5 y 1.7, indica que la responsabilidad consecuente sobre la protección del sistema de control interno y la rendición de cuentas institucional, recae sobre el jerarca y los subordinados.

Sumado a lo anterior, los apartados 2.5 y 3.3 del mismo cuerpo normativo, refieren al deber de instaurar una estructura formal ajustada a la planificación, al logro de objetivos de acuerdo a su entorno y a los riesgos relevantes, con base en un conocimiento del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones.

En ese orden de ideas, los puntos 4.3,4.4, 4.5.1,4.6 y 4.6.1 de la norma de comentario, exigen a los titulares subordinados, desarrollar actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable -conforme las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes- y se refieren al establecimiento de una supervisión constante y un cumplimiento técnico en la gestión institucional.

Se destaca que el Poder Judicial de Costa Rica en la publicación N.º 122 de su revista del año 2018, definió:

*“El contrato administrativo irregular es el que ha sido concertado y ejecutado sin seguir los requerimientos previstos para ello por el ordenamiento jurídico, o bien, que no ha observado los principios ni las reglas aplicables a la materia de contratación administrativa.”*

En lo concerniente al Presupuesto institucional, el Departamento de Formulación Presupuestaría con la nota FP-0001-2020-01 del 15/01/2020 expuso a toda la Administración activa:

*“6. En el caso de compromisos adquiridos en el 2019 y que no cuentan con recursos en el 2020, deben solicitar la modificación presupuestaria antes de*

*tramitar su pago o continuar con la ejecución de la contratación, en todo caso deben indicar la fuente de los recursos.*

*7. Se les recuerda que antes de realizar cualquier contratación o comprometer los recursos del CONAVI deben corroborar la existencia de contenido presupuestario suficiente (...)."*

Así las cosas, con fundamento en las regulaciones citadas y en los artículos: 5 y 110 siguientes y concordantes de la Ley N.º 8131; siguientes y concordantes de la Ley N.º 8292; se advierte de hechos que eventualmente debiliten el Sistema de Control Interno Institucional, en torno a los compromisos, adquiridos a través de la contratación administrativa correspondiente a la Línea 21, Zona 6 – 1 de la Licitación Pública 2014LN-000016-0CV00.

Además, eventualmente podría presentarse una anomalía en la ejecución contractual, resultando en una afectación de la imagen institucional, así como fiscalización y supervisión de proyectos. Todo lo cual expone a la Administración activa a "*Riesgos del proceso*", tales como *autoridad, operación, liquidez, recursos humanos, reputación, "Riesgos de información para la toma de decisiones" tal como contingencia y disponibilidad de la información* y según lo establece Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Consejo Nacional de Vialidad, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control interno y de los procesos de dirección.

Considerando la relevancia de los antecedentes expuestos, se le solicita a la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos analice y valore lo expuesto en este escrito ante una eventual contratación irregular u otra figura y mantener informada a esta Auditoría sobre las acciones que tome al respecto, aportando la documentación que respalde las eventuales aseveraciones.

Atentamente,

Reynaldo Vargas Soto  
**Auditor Interno**

Jorge Humberto Salazar Vargas  
**Supervisor / Coordinador**

Julio Chávez Vargas  
**Asesor Jurídico**

Berny Quirós Vargas  
**Supervisor / Coordinador**

**C:** Consejo de Administración del Conavi  
 Edgar Meléndez Cerda, Gerente de Conservación de Vías y Puentes  
 Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos